



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 1 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° P.M.C 040 DE 2025.

La entidad municipio de Jardín, Antioquia, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 019 de enero de 2012, y Decreto 1860 de 2021; la cual se realizará bajo los siguientes parámetros:

CAPITULO I.

Aspectos generales de la Invitación pública

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente procedimiento de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicado el procedimiento de selección, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

Principios orientadores:

1. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".
2. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.ajardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 2 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

3. Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta las compras públicas que no excedan del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Decreto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
4. Que en esta modalidad de contratación podrá participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidad o inhabilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
5. El presente proceso cuenta con los estudios previos, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.
6. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa un comité asesor y evaluador para la evaluación del presente proceso.
7. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, correo electrónico en la dirección webmasteraanticorruccion.gov.co.

Invitación Veeduría ciudadana:

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al procedimiento de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente procedimiento de selección en la plataforma SECOP II.



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.alcaldia-jardin.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 3 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

CAPÍTULO II

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Compraventa de implementos deportivos y lúdicos para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá una duración de ocho (8) días calendario, contados desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

3.1. Valor del contrato

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$36.967.557)**. Valor que será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 0000000756 del 09 de diciembre de 2025, Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.01.003: Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipos. Expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, para la ejecución de objeto contractual referenciado.

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	Según normatividad
8	Retefuente	Según normatividad
9	RetelVA	Según normatividad



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 4 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

3.2. Forma de Pago:

El valor pactado lo pagará el Municipio al contratista vendedor mediante un solo pago una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Jardín, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTAS:

- En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgaran anticipos de ninguna índole.
- El **CONTRATISTA** deberá asumir las deducciones nacionales y municipales con base al estatuto tributario Nacional y estatuto de rentas municipal vigente, disponible en la página web de la Entidad para su consulta.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir las siguientes clases, con la descripción y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

BIEN O SERVICIO A SATISFACER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Juegos de dominó, lotería y otros juegos de sala	Bingo profesional 100 tablas plásticas. Tablas resistentes plásticas de pestaña corrediza, tamaño 16 x 16. Tablero de control en madera plegable Dimensiones: 43 x 28 x 33 cm. Balotera metálica. Bolas X75 ping pong resistentes.	25	\$ 609.132	\$ 15.228.300



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 5 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

BIEN O SERVICIO A SATISFACER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Balotera bingo (tombola) fabricada en metal, Medidas: 35 cm x 28 cm x 28 cm. Peso Aproximado: 850 gramos. INCLUYE juego de 75 bolas profesionales fabricado en plástico, color blanco o colores, marcadas por las dos caras, Medida de cada bola: 4 cm circunferencia.	1	\$ 123.390	\$ 123.390
	Dominó de fichas rígidas y macizas. Material: estuche metálico. Tamaño fichas: 2cm x 5cm aprox. Tamaño empaque: 18.5cm x 3cm x11cm aprox. Cantidad de fichas: 28. Edición: doble Seis Puntos de Colores.	60	\$ 30.400	\$ 1.824.000
	Cubo Rubik x 4	1	\$ 6.208	\$ 6.208
	Juego Coja todo , caja de madera. Material: Madera. Medidas: 19cm X 19cm X 5cm. Incluye: 1 Dado, 1 caja madera, y 60 unidades de canicas (bolas de cristal).	2	\$ 40.256	\$ 80.512
	Damas chinas: Dimensiones: Ancho 3.3, Alto 25.5, Largo 25.5. Incluyen un tablero en forma de estrella (hexagonal) con puntos, 60 fichas (bolas de colores, de 6 colores diferentes)	1	\$ 36.730	\$ 36.730
	Juego 'La Cucaracha'. Material: madera. Medida del tablero: 19 x13 cm. Incluye: 5 dados, pines para tapar el tablero y 7 tableros de diferentes colores (incluyendo la tapa).	19	\$ 57.920	\$ 1.100.480
	Parqués Ajedrez Imanado. Tablero imantado. Bordes en madera. Medida: 50x50 cm. Doble cara: parqués y ajedrez. Incluye 24 fichas de parques, 2 dados y fichas de ajedrez. Medidas de la fichas de 3 a 6 cm.	41	\$ 85.248	\$ 3.495.168
Balones de fútbol	Balón de fútbol. FIFA TRAINING F500 híbrido talla 5. Composición: Bolsa: 9.5% Caucho sintético, 19.0% Talco, 35.5% Caucho natural seco, 15.5% Caucho de isobutileno bromado, 20.5% Negro carbón; Parte principal: 70.0% Acetato de etileno y vinilo, 30.0% Poliuretano termoplástico. Revestimiento exterior de PVC. Peso entre 410 g y 450 g.	8	\$ 113.920	\$ 911.360



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 6 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

BIEN O SERVICIO A SATISFACER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Balón de microfútbol. Balón de fútbol sala Talla 4 FIFA Basic. Costuras del balón en el interior, invisibles. Composición: Bolsa: 70.0% Caucho natural seco, 30.0% Caucho de isobutileno bromado; Forro: 100.0% Poliéster; Tejido exterior: 100.0% Poliuretano; Relleno: 100.0% Algodón. Revestimiento resistente (100% de PU de 1,2 mm). Recámara de butilo/látex. Peso: entre 410 y 430 g. Circunferencia: Entre 62,5 y 63,5 cm.	30	\$ 153.600	\$ 4.608.000
Balones de caucho (baloncesto, voleibol)	Balón de baloncesto R100. Talla 7, revestimiento de caucho de 1,2 mm. Recámara con 50% de butilo. Recámara totalmente revestida de poliéster, presión:0,62 bares: Composición: Material de la carcasa: Caucho (goma): 100.0% Caucho sintético; Tejido exterior: 100.0% Caucho natural seco; Bobinado Embalaje: 100.0% Poliéster. Material de la cámara: Látex. Circunferencia: 74.9 cm. Peso: 567 g. Resistencia: Resiste al menos 1,500 tiros en una superficie de concreto.	19	\$ 75.520	\$ 1.434.880
	Balón de voleibol VB 100. Talla 5. Peso entre 260 g y 280 g. Composición Cámara: 80.0% Látex de caucho natural, 20.0% Látex de caucho de estireno-butadieno; Caparazón exterior: 70.0% Acetato de etileno y vinilo, 10.0% Poliuretano termoplástico, 20.0% Poliéster.	2	\$ 83.200	\$ 166.400
Elementos n.c.p. para juegos deportivos	Peto deportivo tipo camisilla cerrado, adulto. Poliéster multicolor.	247	\$ 21.056	\$ 5.200.832
	UNIFORMES tela (camiseta, pantaloneta, medias) para futbol, con el nombre de la Junta de Acción Comunal de Contrafuerte.	16	\$ 66.880	\$ 1.070.080
Naipes	Baraja Naipes Juego Cartas Plástico Póker Tradicional. Material: Plástico. Color: Blanco. Incluye: - 2 barajas de cartas. - 1 estuche.	11	\$ 31.616	\$ 347.776
Juegos de ajedrez	Ajedrez en Madera No 3. Características: Fabricado en madera, Marcos en pino, Colores tradicionales, Diseño plegable, Fichas con fieltro protector en la base para facilitar el deslizado y evitar arañazos en el tablero, 32 fichas en madera: 1 rey 7 cm x 2,3 cm, 1 reina 6 cm x 2,3 cm, 2 alfiles 5,4 cm x 2,3 cm, 2 caballos 5,1 cm x 2,2cm, 2 torres	13	\$ 52.693	\$ 685.013



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.alcaldia-jardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 7 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

BIEN O SERVICIO A SATISFACER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	4,3 cm x 2,2 cm, 8 peones 4,1 cm x 1,9 cm. Medida Juego: 30 cm x 30 cm x 2,6 cm			
Artículos n.c.p. de deporte y atletismo	Colchonetas deportivas profesionales tipo gimnasio en tela impermeable, Material: Poliuretano, Espuma, Tela. Relleno en espuma de polietileno con cierre para limpieza. Densidad 70kg / cm ³ . Reforzada en esquinas. Doble costura. Medidas 1 metro x 50 centímetros y 3 cm de grosor.	6	\$ 54.866	\$ 329.196
Artículos de madera n.c.p.	Juego de Rana de Piso. Fabricado en madera MDF, Pintura de base de agua, 1 Rana de Aluminio, 6 argollas.	2	\$ 143.360	\$ 286.720
			\$1.796.833	\$ 36.967.557

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

1. Los elementos objeto de compra deberán estar en óptimo estado y calidad, además el vendedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.
2. **El oferente deberá presentar su propuesta donde el valor total de cada ITEM no podrá ser superior al valor total descrito en cada ITEM en el cuadro anterior.**
3. Cumplir con la entrega según las especificaciones técnicas.
4. Entregar lo pedido con calidad y oportunidad.
5. Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, en sitio, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
6. Garantizar la calidad de lo comprado en un 100%.
7. Entregar los pedidos a solicitud del supervisor del contrato.
8. Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Obligaciones generales del contratista



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.alcaldia-jardin.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 8 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

1. El contratista, por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. 2. Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. 3. Allegar la respectiva factura de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. 4. Mantener indemne al Municipio. 5. Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor

6.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista se compromete con el Municipio de Jardín a: 1. Entregar los implementos deportivos y lúdicos destinados al fortalecimiento de los organismos de Acción Comunal de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas. 2) Garantizar que los productos sean de buena calidad, libres de defectos y cumplan con los estándares acordados. 3) Transportar por su cuenta y riesgo los elementos hasta efectuar la entrega. 4) Entregar los elementos en las respectivas cajas selladas. 5) Realizar la entrega en la hora indicada por el supervisor el día indicado y en el sitio especificado. 6. Realizar de manera oportuna y eficiente las correcciones o ajustes que se requieran en caso de presentarse inconformidades con el material entregado. 7. Presentar los soportes de entrega, incluyendo actas y registro fotográfico, que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Municipio se compromete a: 1. Entregar al contratista al inicio de la ejecución del contrato toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. 2. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 3. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. 5. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. 7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos señalados en la Ley. 8. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. 9. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. 10. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.ajardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Página 9 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>:

CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO:
60141102	Juegos de mesa
49221506	Almohadillas o acolchado para deportes
49161603	Pelotas de básquetbol
49161608	Balones de voleibol
49161504	Balones de futbol
53102900	Prendas de deporte
53102700	Uniformes
60141103	Naipes
49181500	Equipos y juegos de mesa
60141107	Bingo
60141105	Rompecabezas
60102603	Juegos de dados

9. GARANTÍAS

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y s.s por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior, el municipio de Jardín no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

10. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de gobierno y desarrollo social, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.





CAPÍTULO III

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán publicar los siguientes documentos que den cuenta de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

1. Carta de presentación de la propuesta: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

2. Existencia y Representación Legal: El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

3. Certificado del RUT Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

4. Certificación de pago de los aportes a sus empleados. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 11 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

5. Fotocopia Cedula de Ciudadanía, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

6. Certificado de antecedentes fiscales, que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios, donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

8. Certificado de antecedentes judiciales - donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario.

9. Certificado medidas correctivas: según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

10. Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: de la Policía Nacional.

11. Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

12. Formato N° 3 multas o sanciones.

13. Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

14. Formato N° 5 compromiso anticorrupción.

15. Formato N° 2 Formulario de propuesta

16. Experiencia:





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 12 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

- **GENERAL.** El proponente deberá acreditar una experiencia de al menos 5 años de iniciada la actividad empresarial para personas jurídicas o de actividad mercantil para personas naturales, el cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal y/o la matrícula mercantil expedida por la respectiva Cámara de Comercio. Adicionalmente, el interesado deberá contar con su domicilio empresarial y/o establecimiento de comercio en el municipio de Jardín. No se permitirán la celebración de contratos, alianzas comerciales o cartas de intención para acreditar este requisito.

- **ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar dos (2) contratos terminados, cuyos objetos sean similares, que los dos sumen el valor total del presupuesto oficial del procedimiento de selección.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.alcaldia-jardin.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 13 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

CAPÍTULO IV

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación pública, estudios previos	Desde el 12 de diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones a la Invitación pública	15 de diciembre de 2025 hasta las 12:30pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones (si se requiere)	15 de diciembre de 2025 hasta las 14:00pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Adendas	15 de diciembre de 2025 hasta las 14:00pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Presentación de las propuestas	Hasta el 17 de diciembre de 2025 hasta las 10:00am	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Apertura de sobres	El 17 de diciembre de 2025 a las 10:01 am	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Evaluación de las propuestas	El 17 de diciembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	El 17 de diciembre de 2025 a las 13:00pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones al informe de evaluación. Subsanación	Hasta el 18 de noviembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el 19 de noviembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Carta de aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación.	19 de noviembre de 2025	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II.



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.ajardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 14 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

CAPÍTULO V

1. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

- Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Jardín, en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA publicado por el Municipio de Jardín, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.
- Los interesados podrán presentar la propuesta en la Página web www.contratos.gov.co – SECOP II y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública.
- El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere

2. OFERTAS DEFECTUOSAS:

La entidad no admitirá aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones o errores, referidos al objeto, el valor o el plazo o falta de documentos esenciales. Tampoco se tendrá en cuenta aquella propuesta que no proponga exactamente lo que se solicita en el objeto contractual y en cada una de las características y componentes de los estudios previos.

3. DE LOS PROPONENTES:

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 15 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Jardín podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando sea extemporánea; es decir, si no se presenta en el lugar establecido, la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando su valor sea artificialmente bajo con base en las disposiciones de la Ley.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Por no considerar las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- La falta de requisitos habilitantes o especificaciones técnicas mínimas a las que se refiere el presente documento.
- Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.
- Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando la propuesta no este firmada o sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 16 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

- Si el objeto social y las actividades económicas del proponente contempladas en el RUT y en el Certificado de Existencia y Representación Legal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar
- Cuando el oferente no tenga experiencia acreditada en el desarrollo del objeto contractual.
- Todo tipo de error en la propuesta económica.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Si el interesado proponente no acredita su domicilio empresarial y comercial en el municipio de Jardín, Antioquia.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El municipio de Jardín verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los contenidos en la presente invitación con el proponente con el precio más bajo, en caso de existir falencias en estos se procederá a dar curso a las reglas de subsanabilidad. En caso que el oferente que se ubica en el primer puesto no cumpla, se continuará con el proponente ubicado en el segundo puesto y así sucesivamente.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación. De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá celebrar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

7. FACTOR DE CALIFICACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN:

Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 17 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes, El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página Web www.contratos.gov.co plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Si el empate persiste luego de verificar los criterios establecidos en la ley mencionada, aleatoriamente la entidad escogerá la propuesta recibida con anterioridad a la fecha del cierre (primero en el tiempo), del procedimiento de selección, es decir, la que la entidad reciba primero.

9. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015. El municipio de Jardín declarará desierto el procedimiento de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP II.

10. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

Todas las inquietudes, dudas o comentarios con respecto al presente proceso, las deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II. En el proceso de referencia Invitación pública si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, según el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones y propuestas allegadas a otra dependencia diferente al archivo municipal o al correo electrónico en mención, o fuera del término establecido en el cronograma no serán tenidas en cuenta.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Página 18 de 18
Invitación Pública P.M.C 040/2025

11. LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1861 de 2021, la entidad limitará el procedimiento de selección a MYPIMES territoriales, es decir, a empresas pertenecientes a esta clasificación con domicilio en el departamento de Antioquia y/o en el municipio de Jardín, siempre y cuando se reciban dos (2) solicitudes de limitación en este sentido

12. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS

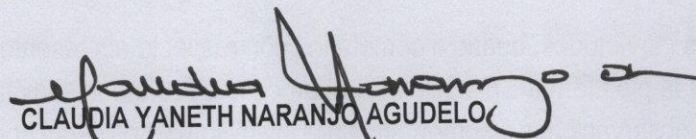
Portal Único de Contratación (SECOP II), www.contratos.gov.co

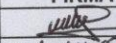
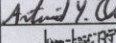
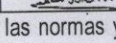
13. IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una oferta esta es irrevocable y, por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. Tampoco podrá formular aclaraciones a su oferta, salvo que El Municipio a través del alcalde para celebrar el respectivo contrato, por escrito, lo solicite, con copia a todos los participantes.

ADJUDICACIÓN:

El Municipio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Por lo menos dentro de los tres (3) días calendario siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se hayan vencido el día (1) hábil de fijación de las evaluaciones de las propuestas.


CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretaría de Servicios Administrativos		12/12/2025
Revisó:	Astrid Yohana Quintero Vargas – Secretario de gobierno y desarrollo social		12/12/2025
Aprobó	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico		12/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.ajardin-antioquia.gov.co

